



## **Requisitos Generales para el Personal Aeronáutico que No Pertenezcan a la Tripulación de Vuelo**

### **RAV 60: SECCIÓN 60.32**

Los interesados en obtener cualquier Licencia correspondiente al Personal que no pertenece a la Tripulación de Vuelo, además de cumplir con los requisitos correspondientes a cada caso, deben cumplir con los requisitos generales aquí señalados:

- a) Ser Venezolano o nacional de un Estado que otorgue tratamiento recíproco a los venezolanos.
- b) Poseer la edad correspondiente a la licencia.
- c) Hablar, leer y escribir el idioma castellano.
- d) Haber aprobado los estudios de educación secundaria o su equivalente.
- e) Poseer el certificado médico aeronáutico vigente, cuando aplique.